

**ACTA NUMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (13-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio identificado con el No. 005-2017/DAYD/HAAP/jmof, signado por el señor Héctor Arnoldo Aldana Portillo, Jefe Departamento de Aguas, por medio del cual manifiesta que se presentó el señor GUSTAVO ADOLFO JUAREZ ORELLANA, manifestando su descontento por el exceso de agua potable del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ascendiendo a la cantidad de Q. 604.00. Consecuentemente, el departamento de Aguas, revisó el historial de consumo del referido señor y se establece que se hizo inspección física al contador, estando este en buenas condiciones, y constatando también que no hay fugas internas, el alza en la lectura se debió a aire en la tubería y nunca antes había excedido en el mismo como consta en el historial que se adjunta, por lo que se solicita autorización para poder realizar una nota de crédito por **Q. 584.00**, y una de Débito por **Q. 24.00** para poder pagar la cantidad de **Q. 44.00**. El Honorable Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I). Se tiene por recibido el oficio presentado. II) Se aprueba realizar una nota de crédito por **Q. 584.00**, y una de Débito por **Q. 24.00** para poder pagar la cantidad de **Q. 44.00**, en el servicio de agua potable del señor GUSTAVO ADOLFO JUAREZ ORELLANA. III) Se ordena para el efecto a la Receptoría Municipal hacer las anotaciones en la tarjeta de control respectiva. IV) Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Lucía Magaly Hernández de Romero, quien manifiesta que adquirió un lote en el cementerio municipal, el cual lo adquirió del señor Juventino Arriaza Archila, de conformidad con el documento privado



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0182

que acompaña, solicitando para el efecto se le adjudique dicho lote. El Concejo Municipal analiza la solicitud presentada y por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio y documentos presentados. II) Se faculta a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero para que comparezca al cementerio municipal y efectuar la inspección ocular y de lo acutado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Notifíquese. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Guastatoya, le manifiestan la necesidad para que se les apoye con gastos funerarios, comprendidos en donación de féretros para personas de escasos recursos. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que al reconocer la necesidad de las personas de escasos recursos económicos que, sufren la pérdida de un ser querido; es necesario solidarizarse y en consecuencia es necesario otorgar las donaciones de cajas mortuorias. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los INGRESOS PROPIOS de la Municipalidad de Guastatoya, se establece que se cuentan con los recursos necesarios para otorgar donaciones de féretros para personas de escasos recursos. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) **APROBAR**, las donaciones de cajas mortuorias a favor de personas de escasos recursos económicos, dichas entregas serán gestionadas por medio de la Alcaldía Municipal. II) Se le ordena a la Dirección de la Administración Financiera Municipal, hacer los pagos correspondientes por la adquisición de cajas mortuorias a favor de personas de escasos recursos, afectando la fuente de **INGRESOS PROPIOS**. III) Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista el **CONVENIO No. MAD-26-2016**, Suscrito entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República –SOSEP- y la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, para el funcionamiento del Centro de Atención del Programa Nacional del Adulto Mayor “Mis Años Dorados” (MAD-26-2016), y que dentro de compromisos por parte de la Municipalidad es a) Proporcionar un bien Inmueble el cual debe contar con jardín, baño para hombres y mujeres, cocina, salones adaptables para oficina administrativa, enfermería, área para ejercitación, comedor y bodega. b) Pagar los servicios de mantenimiento necesarios, incluyendo energía eléctrica, señal de cable, internet, teléfono y gas propano. c) Gestionar examen médico para primer ingreso del beneficiario con los medios que la Municipalidad considere convenientes; d) Proporcionar la seguridad general del Centro de Atención del Programa Nacional del Adulto Mayor “Mis Años Dorados” y de todo lo que integra, incluyendo el mobiliario y equipo. e) Adecuar la infraestructura del Bien Inmueble y realizar los remozamientos necesarios para el inicio del funcionamiento del Centro de Atención del Programa Nacional del Adulto Mayor “Mis Años Dorados”, así



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0183

como, las reparaciones necesarias para mantener en adecuadas condiciones las instalaciones, tales como reparaciones de techos, drenajes, instalaciones eléctricas, muros, losas, ventanería e infraestructura en general, durante la vigencia del convenio. El plazo del convenio en referencia se establece del veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis al veintinueve de febrero de dos mil veinte. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I). Aprobar la suscripción del **CONVENIO No. MAD-26-2016**, Suscrito entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República –SOSEP- y la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, para el funcionamiento del Centro de Atención del Programa Nacional del Adulto Mayor “Mis Años Dorados” (MAD-26-2016). II) Se ordena a la Secretaría Municipal formar el expediente correspondiente y la custodia del mismo. III). Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Juan Carlos Morales García, por medio del cual manifiesta que es propietaria de un tuk tuk (mototaxi) placas M731DZQ lo cual lo adquirí bajo crédito en la Cooperativa por lo cual mensualmente necesito pagar letras de dicho crédito. Motivo por el cual solicita una línea para trabajar dicho vehículo. El Concejo Municipal, analiza la petición formulada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). NO ACCEDER A LO SOLICITADO, en virtud que no hay disponibilidad de licencias municipales de operación de mototaxis. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el documento presentado por GLORIA ELIZABETH VARGAS CORONADO, JUAN ANTONIO GALICIA CARRERA, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, el cual lo ha poseído de forma pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia solicita que el Concejo Municipal conozca su petición, y que se faculte al Síndico Municipal que corresponda para que comparezca a realizar medidas y colindancias, y que a su costa y con las formalidades de ley se le declare como legítima poseedora. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble de GLORIA ELIZABETH VARGAS CORONADO, JUAN ANTONIO GALICIA CARRERA, e informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el documento presentado por GLENDY PATRICIA CASTILLO MENDEZ, EGIDIO SICAN HERNÁNDEZ, ZOILA MARINA ORELLANA OLIVA, ROSA ALBINA ORELLANA ORELLANA, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, el cual lo ha poseído de forma pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia solicita que el Concejo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0184

Municipal conozca su petición, y que se faculte al Síndico Municipal que corresponda para que comparezca a realizar medidas y colindancias, y que a su costa y con las formalidades de ley se le declare como legítima poseedora. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble de GLORIA ELIZABETH VARGAS CORONADO, JUAN ANTONIO GALICIA CARRERA, e informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar los contratos por servicios técnicos a cargo del renglón presupuestario 029, los contratos descritos son suscritos por el Señor Alcalde Municipal y personal técnico, los que se describe de la manera siguiente:

No Contrato	A Nombre de:	Servicios Prestados	Honorarios mensuales	Plazo contractual	Fianza de Cumplimiento
44-2017	Oscar Alberto Ramos Martínez	Asesoría a la Comisión de Deportes	Q. 3,000.00	Del 1/3/2017 al 31/12/2017	Clase C-2 10-908-259930
45-2017	Hernán Aldana Orellana	Guardianía Cementerio Aldea Santa Rita	Q. 2,500.00	Del 1/3/2017 al 31/05/2017	Clase C-2 10-908-260909
46-2017	Ovidio Archila Sánchez	Supervisión Tramos Carreteros	Q. 2,500.00	Del 1/3/2017 al 31/05/2017	Clase C-2 10-908-260563
47-2017	Esvin Valentín Sanchez Isla	Supervisor Educativo	Q. 2,000.00	Del 1/3/2017 al 30/11/2017	Clase C-2 10-908-263558



48-2017	Jaime Rodolfo Cruz Castillo	Supervisor Educativo	Q. 2,000.00	Del 1/3/2017 al 30/11/2017	Clase C-2 10-908-263574
---------	--------------------------------	-------------------------	-------------	-------------------------------	-------------------------

El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en lo conducente que "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. CONSIDERANDO: Que el artículo 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información", "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. POR TANTO: Con fundamento en los Considerandos y ley citada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar los cinco (5) contratos, descritos en el presente punto resolutivo, con cada una de sus cláusulas. II) Se ordena remitir los contratos a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Administración Financiera Municipal para los efectos consiguientes. III) Se ordena a la **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, ordenar a donde corresponda la publicación de los contratos en la plataforma electrónica de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en dicha ley. IV) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar los contratos laborales, a cargo del renglón presupuestario 031, los contratos descritos son suscritos por el Señor Alcalde Municipal y personal, el que se describe de la manera siguiente:

No Contrato	A Nombre de:	Cargo	Salario Mensual	Plazo contractual
166-031-2017	Victor Alfredo Orellana Orellana	Peón Municipal	Q. 2,643.21	Del 16/3/2017 al 31/12/2017
167-031-2017	Luis Antonio Orellana Aldana	Peón Municipal	Q. 2,643.21	Del 01/03/2017 al 31/12/2017



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0186

168-031-2017	Rolando Cruz	Peón	Q. 2,643.21	Del 16/03/2017	al
	Aldana	Municipal		31/12/2017	

El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en lo conducente que "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. CONSIDERANDO: Que el artículo 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información", "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. POR TANTO: Con fundamento en los Considerandos y ley citada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar los tres (3), contratos laborales descritos en el presente punto resolutivo, con cada una de sus cláusulas. II) Se ordena remitir los contratos a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Administración Financiera Municipal para los efectos consiguientes. III) Se ordena a la **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, ordenar a donde corresponda la publicación del contrato en la plataforma electrónica de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en dicha ley. IV) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar a las personas encargadas de subir al sistema de la Plataforma IPC de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-, relacionada con el tema de la información del COMUDE DE GUASTATOYA. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I). **NOMBRAR**, a la Licenciada Elena Ermely Calderón Fajardo, (Secretaria del COMUDE), como TITULAR de subir la información a la plataforma IPC de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, relacionada con el tema de la información del COMUDE DE GUASTATOYA; y en el cargo de ASISTENTE, a la señorita RAQUEL ARCHILA JUAREZ. II) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0187

el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA